

Pagarés a nueve (9) meses: 3,242%.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,313%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -----

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.65A.2.2000.
- 0.1.10.00.17.11.77400.65A.3.
- 0.1.10.00.02.11.77400.65A.7.

Expediente: YMCA-00048/01.
 Empresa: Nicolás Meléndez Soriano.
 Subvención: 1.779.600.

Expediente: YMCA-00269/01.
 Empresa: Antonio Leal Ramírez.
 Subvención: 60.000.

Expediente: YMCA-00334/01.
 Empresa: Lobato e Hijos, S.C.
 Subvención: 284.354.

Expediente: YMCA-00391/01.
 Empresa: Catalina Carrasco Camacho.
 Subvención: 1.632.897.

Expediente: YMCA-00505/01.
 Empresa: Autoservicio María, S.L.
 Subvención: 549.000.

Expediente: YMCA-00677/01.
 Empresa: Cántaro Hogar, S.L.
 Subvención: 701.740.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001, al amparo de la Resolución que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001» y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2001, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) equival. 16.527,83 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución, en concordancia con el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27.12.2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y, previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 26 de octubre de 2001.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación

R E S U E L V O

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.21A, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas./equival.

16.527,83 euros) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo de Protección Civil «Plan Sierra Morena 2001», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. La subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

II. De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20.11.2001), la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Protección Civil, en la forma y plazos que a continuación se indican.

En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al 75% o 100% percibido, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los mismos.

III. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

IV. La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

V. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

VI. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

De la presente Resolución se dará traslado al Excmo. Ayuntamiento de Andújar y se ordenará su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 2001-2002.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Importe: 550.000 ptas. (3.305,57 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena.
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 535.000 ptas. (3.215,41 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 222.000 ptas. (1.334,25 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 1.230.000 ptas. (7.392,45 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.